



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío; veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00009-00**
Sustanciación. 153

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : PAULA ANDREA FLÓREZ RAMÍREZ
DEMANDADO : DIEGO IVÁN VANEGAS RAMÍREZ
AUTO : APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la Secretaría se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 021
DEL 22 DE FEBRERO DE 2024


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

YJG

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **0c9ccf3ea6a8d6f474b8bc8955b660cac755219c3e1774be732bed24809ffa1e**
Documento generado en 21/02/2024 02:50:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>